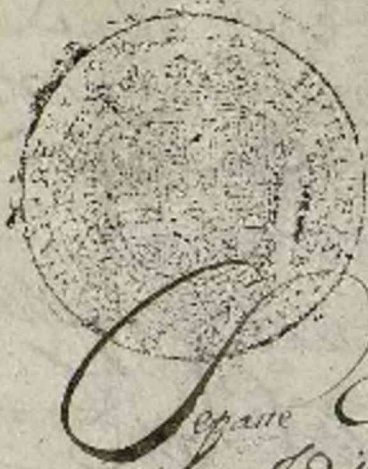


SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, A NOVEN MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.



Sepase Como Nos El Conde Surtoria y Regente  
de esta Villa de Caravaca estando juntos en una Ayun-  
tamiento segun Costumbre paratratar de lo que se ha de  
tocante al Servicio de Dios nro. Sr. Rey y Obispo  
de esta Republica es a saber El Sr. D. Juan Antonio  
Rodriguez Moreno Abogado de los R. Conosjos de  
Capitan a Guerra de esta Villa por Su Mage-  
stad. D. Juan de Leon, D. Pedro Melgares de Melgares  
D. Juan Antonio Montero de Leon, D. Juan Antonio  
Salvado, y D. Joseph de Parilla Robles Regidores per-  
tuos de ella, venimos que por quanto, en Juicio de  
Lionacion de Su Mage. y Señores de la Chancilleria  
en Sala de Sijos de ella de esta Villa, D. Jo-  
hann Gonzalez de la Bega Regedor de esta  
Chancilleria, entendiendo en diferencias diligencias  
breve de alguna de D. Ignasio Antonio de Quena  
Jerez Linero, a pedim. del Sr. fiscal de esta Chan-  
cilleria, y de D. fernando Uribe Larra, para que  
se descompartieren a premissos hacacados de poder  
de los R. Conosjos. que lo es de este Ayuntamiento, diferentes  
Capitulares, y otros papeles originales que hacen sum-  
falta a esta Villa, y Gobierno economico por estas  
ellos muchas ordenes, y otros instrumentos en que  
grave Interese esta Villa de Su Mage. Sr. que  
aya otro medio que los queda suplica Juan fernandez  
tiene orden de Su Mage. y Sr. de esta Chancilleria

Ordonado en papel  
del sello tercero  
dia de su otorgamiento

